



**CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL
República de Colombia**

**ACUERDO NÚMERO 179 DE 2009
(2 de marzo de 2009)**

Por el cual se acata lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca -Sala Jurisdiccional Disciplinaria- en Sentencia proferida el 23 de febrero de 2009, dentro de la acción de Tutela No. 200900527 00 instaurada por la señora Julia Amparo Ruiz Quiroga contra el Consejo Superior de la Carrera Notarial.

EL CONSEJO SUPERIOR

En cumplimiento del artículo 131 de la Constitución Política, el Decreto Ley 960 de 1970, la Ley 588 de 2000, el Decreto 3454 de 2006 y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 165 del Decreto 960 de 1970, y

CONSIDERANDO

Que la señora Julia Amparo Ruiz Quiroga, interpuso acción de tutela ante el Consejo Seccional de Cundinamarca -Sala Jurisdiccional Disciplinaria- con el fin de que se dejara sin efectos las Resoluciones Nos. 063 del 24 de octubre de 2008 y 079 del 4 de diciembre de 2008, mediante las cuales se le excluyó del concurso notarial y se ordenara al Consejo Superior su incorporación a la lista de elegibles del círculo notarial de Tocancipá (Cundinamarca).

Que dicha Corporación Judicial, en sentencia proferida el 23 de febrero de 2009, concedió la tutela como mecanismo transitorio del debido proceso, ordenó dejar sin efectos las Resoluciones Nos. 063 del 24 de octubre de 2008 y 079 del 4 de diciembre de 2008.

Asimismo ordenó:

"Por el cual se acata lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca -Sala Jurisdiccional Disciplinaria- en Sentencia proferida el 23 de febrero de 2009, dentro de la acción de Tutela No. 200900527 00 instaurada por la señora Julia Amparo Ruiz Quiroga contra el Consejo Superior de la Carrera Notarial".

"(...)

"SEGUNDO: Tutelar el derecho al debido proceso de la señora Julia Amparo Ruiz Quiroga y en consecuencia suspender los efectos de las resoluciones Nos. 063 y 079 de 2008 por medio de las cuales se excluyó a la señora Julia Amparo Ruiz Quiroga del concurso público y abierto para la provisión de notarios en propiedad y el ingreso a la carrera notarial y se confirmó dicha resolución, respectivamente, mientras se resuelve de fondo, por parte de la jurisdicción contenciosa, la acción que la ahora peticionaria está obligada a promover dentro de los términos de ley, para obtener una solución por parte de la autoridad ordinaria competente a la situación expuesta dentro de este trámite constitucional, en caso de que no hubiese procedido en tal sentido.

TERCERO: Requerir al Consejo Superior de la Carrera Notarial para que dentro del término máximo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación de esta decisión, remita a la Gobernación de Cundinamarca la lista de elegibles configurada para proveer el cargo de Notario Único del Municipio de Tocancipá (Cundinamarca)".

En acatamiento a la providencia en mención, el Consejo Superior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Cúmplase la sentencia de tutela proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca -Sala Jurisdiccional Disciplinaria- en Sentencia proferida el 23 de febrero de 2009 dentro de la acción de Tutela instaurada por la señora Julia Amparo Ruiz Quiroga contra el Consejo Superior de la Carrera Notarial.

En consecuencia, incorpórese a la señora Julia Amparo Ruiz Quiroga al lugar que ocupaba en la lista de elegibles del círculo notarial de Tocancipá, reconformado mediante Acuerdo No. 178 del 3 de febrero de 2009, la cual quedará así:

DPTO	CIRCULO	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE TOTAL
------	---------	-----------	--------	---------------

CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	JULIA AMPARO RUIZ QUIROGA	20794022	84,55
--------------	-----------	---------------------------	----------	-------

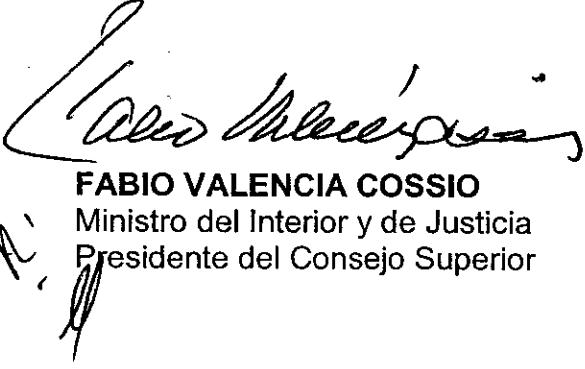
"Por el cual se acata lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca -Sala Jurisdiccional Disciplinaria- en Sentencia proferida el 23 de febrero de 2009, dentro de la acción de Tutela No. 200900527 00 instaurada por la señora Julia Amparo Ruiz Quiroga contra el Consejo Superior de la Carrera Notarial".

CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	RAMIRO PEÑA CORTES	79474340	75,6666667
CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	MARLENNE ORJUELA RODRIGUEZ	51867821	75,5666667
CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	GLORIA STELLA SUAREZ TOVAR	41313392	64,8333333
CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	RAÚL CALDERÓN RANGEL	13803714	64,5
CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	CARLOS ARMANDO PARRA VELASCO	79146011	63,8333333

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de marzo de 2009.


FABIO VALENCIA COSSIO
Ministro del Interior y de Justicia
Presidente del Consejo Superior


MARIA TERESA SALAMANCA ACOSTA
Secretario Técnico del Consejo Superior